



S E G U N D A

GAZETA EXTRAORDINARIA

DE MONTEVIDEO.

SABADO 14 DE SEPTIEMBRE DE 1811.

LA justificación de nuestra causa no necesitaba de nuevos testimonios para que todo el mundo nos considerase como a los mejores vasallos del Rey, y los amigos mas decididos de la humanidad. La guerra civil, monstruo devorador de nuestros hermanos nos ha afligido mas que a los agentes de tan horribles desgracias; la Providencia nos ha preservado de casi todos los estragos necesarios en esta pendencia cruel; empero no podiamos recordar la triste suerte de los animados de nuestra misma sangre, sin exhalar profundos suspiros con que recurriamos a esa misma Providencia, para que iluminando a los ciegos hijos de la ambicion, y del error les hiciera conocer el sendero de la justicia de que se separaron por su infidelidad. El Excmo Sr. Virrey penetrado de iguales sentimientos deseaba se apresurase ese dia feliz, en que unido Buenos-

Ayres a nosotros viviésemos como hermanos, y disfrutáramos de los bienes apreciables de la paz.

La Junta de Buenos-Ayres afectó estar animada de estas justas ideas, y S. E. procuró de todos modos conciliar la dignidad de la Nación, y el bien de este pueblo con las propuestas, que apetezcan amistosas. El resultado, no ha sido como esperábamos, y debía presumirse de las peticiones de la Junta, cuyo oficio, credenciales con que fueron autorizados nuestros Diputados, proposiciones entabladas, por ellos con la Junta de Buenos-Ayres, y modificaciones que de ellas hizo el Cabildo, son como siguen.

Oficio de la Junta de Buenos-Ayres al Exmo. Sr. Virrey de estas Provincias.

EXMO. SENOR.

La suma importancia de los motivos que obligaron á esta Junta á dirigir una Diputacion de tres de sus vocales abordo de la Fragata Neréus de S. M. B. para conferir con las autoridades de ese Gobierno, y Magistrados de un Municipio sobre los medios de una conciliacion amistosa, justificara al mundo la legalidad de nuestros principios, y la sinceridad de nuestras intenciones.

Nada ha perdido este Gobierno de su decoro y dignidad por haberse anticipado á prevenir á ese en la gestion que tenia meditada; y si nuestra delicadeza debió resentirse al verla desatendida, é insultada, este doble sacrificio lo debemos igualmente al imperioso impulso con que nos lo exigen el deber de salvar la Patria, y la fidelidad en el empeño de preservár de la debastacion y usurpacion extranjerá ese vasto, y rico territorio que hemos jurado conservar íntegro al legitimo Dueño y Soberano el Sr. D. FERNANDO, y á la Patria.

No creemos que por una ilusion pueril se haya podido reputar como efecto de un sentimiento de debilidad

lo que en nuestra idea nos ha merecido el concepto de una resolucion magnanima; ni que la demasiada sensibilidad, por la etiquera y ceremonia, fuese capaz de oponer obstaculos insuperables al interesantísimo empeño que conducia á nuestros Diputados; pero es fuera de toda duda que, sea qual fuere la causa, todo es menos quando se trata de salvar el Estado y de defender los sagrados derechos de la Nación.

Mucho tiempo há que toda esa Banda haze el objeto de la inquietud, y deseos de la corte del Brasil, y que sin ponerla en sus manos la ocasion de franquearse una entrada, ha sido preciso siempre contenerla en el conato con que ha intentado abanzarse: su ambicion decidida no ha podido ocultarse a la observacion cuidadosa de nuestro Ministro en aquella corte; no son ya solamente vagos, y generales estos rezelos, ni equivocos sus designios en las marchas con que caminan sus exercitos en esas tierras, aprovechandose de nuestras divisiones: ¡la union que removiendolas concentrase nuestras fuerzas seria el medio mas eficaz y seguro de reprimirle. ¡Que incomparable perspectiva de bienes, y de males presenta este contraste en la serie de sus resultados!

Mas ¿como terminar las divisiones que nos destrazan y debilitan, sin la entrevista juiciosa y apacible en que una contextacion reflexiva é imparcial allanase las dificultades, y abriese las vias que nos acercasen á la reconciliacion? ¿Y quien sabe si talvez tambien en una coyuntura feliz obrase un prodigio la razon á remover las funestas preocupaciones, y que despojados los objetos de los falsos colores con que los ha figurado el odio de los partidos, se viese desaparecer el espanto de los espectros, y restablecerse la mas íntima union á que aspiramos?

Protestamos á V. E. del modo mas serio y solemne del buen espíritu que nos anima, y del sincero eficaz deseo que nos decidió por el bien de la Nación y del País á provocar el medio de la conferencia que V. E. ha frus-

trado: le hacemos responsable de las terribles resultas que puedan ser consiguientes, por no haberse adoptado la ocasion que podría prevenirlas: y con el mismo candor y verdad aseguramos á V. E. de la inalterable disposicion en que nos encontrará ese Pueblo, siempre que una Diputacion autorizada busque nuestra deferencia la ocasion de un avenimiento por medio de una discusion pacifica abordo de la Nereus, y bajo la garantia de su Pabellon en nuestras aguas á que se prestará con gusto esta Junta á los interesantes fines indicados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Buenos-Ayres 27 de Agosto de 1811. = Exmo. Sr. = Domingo Matheu = Juan de Alagon. = Atanasio Gutierrez. = Dr. Gregorio Funes = Dr. Jose Garcia de Cossio. = Joaquin Campana Secretario. = Exmo. Sr. D. Francisco Xavier Elio.

Credencial del Excmo. Sr. Virrey de las Provincias del Rio de la Plata á los Sres. Diputados D. Miguel Sierra, D. José Acevedo, y D. Antonio Garfias, para tratar con la Junta de Buenos-Ayres sobre los medios de la conciliacion amistosa, que dicha Junta solicitó de S. E. por el anterior oficio.

Amante por principios del buen orden, y sosiego publico, hé trabaxado incessantemente lo que todo el mundo sabe por conseguirlos en estos preciosos Países. No es culpa mia de que el gobierno de Buenos-Ayres haya desatendido, y menospreciado tantas veces mis reclamos, y proposiciones las mas generosas y beneficas hechas con aquel grande objeto.

Signiendome pues esta propia conducta, y sistema, y con vista de lo que la Junta me dice en el adjunto oficio de 27 de Agosto proximo pasado, hé resuelto nombrar á V. S. S. para que a la mayor brevedad pasen a la Fragata de S. M. B. la Nerens, o a la Capital, si se estima necesario, para el fin que propone dicha Junta en su ci-

tado oficio, y para el que desde luego autorizo á V. S. S. en toda forma; persuadido de que sus conocimientos, patriotismo, y zelo por el mejor servicio de su Magestad, y bien del estado cooperarán del modo mas satisfactorio al desempeño de su comision, en la qual procederán con arreglo a los puntos siguientes.

I No entrarán V. S. S. a tratar con la mencionada Junta, o sus Diputados, si aquella no se acomoda quando menos al plan propuesto por el Sr. Principe Regente de que acompaño copia, y a mis deliberaciones conformes con dicho plan, que deberán V. S. S. tener en consideracion.

II Si la enunciada Junta se aviene a conferenciar y tratar baxo de esta precisa base, se exigirá, ante todas cosas, una orden clara y terminante que debe aquella dar para que cese toda hostilidad, y las tropas que se hallen a la vista de esta Plaza se retiren pasado el arroyo de S. José, dexando libre la comunicacion y comercio de esta con la campaña, protextando Yo tambien expedir al momento las que me corresponden, para que las tropas Portuguesas no den un paso adelante en el territorio de mi mando, y para que el bloqueo se retire, y quede expedito y libre el comercio del extrangero con Buenos-Ayres, a reserva del de esta banda, que estará suspenso hasta que se arreglen los articulos sobre este asunto, con las formalidades correspondientes.

III En lo demas que ocurra relativo a esta comision, se conducirá V. S. S. segun mis intenciones, y justas ideas, que les tengo manifestadas verbalmente.

IV Concluidos los tratados me los remitirán V. S. S. para su ratificacion dentro del termino oportuno.

Dios guarde a V. S. S. muchos años. Montevideo y Septiembre 1 de 1811. -- Xavier Elio. -- Sres D. Miguel Sierra, D. José de Acevedo, y D. Antonio Garfias.

Oficio de los Sres. Diputados por S. E. a la Junta de Buenos-Ayres.

Excmo. Sr. -- Por la adjunta credencial que tenemos el honor de dirigir a V. E. se instruirá de habernos autorizado en toda forma el Excmo. Sr. Virrey D. Xavier Elío para conferenciar, y tratar todo quanto tenga relacion con el importante objeto que manifiesta el oficio de V. E. de 27 de Agosto ultimo que recibió dicho Sr. Virrey la tarde del 31. Esperamos el aviso de V. E. para proceder al desempeño de nuestra comision en union de la Diputacion que V. E. nombre, y en el lugar que le parezca mas util, y conveniente, que a nuestro dictamen lo es qualquiera que pudiese proporcionar V. E. en tierra, protextando desde ahora a V. E. que nada deseamos mas que la conformidad de sentimientos por el grande interés que de ello resulta al servicio del Rey, y de la nacion española.

Nuestro Sr. guarde a V. E. muchos años. -- Abordo del Bergantin de guerra el Belen a la ancla y vista de Buenos-Ayres. 2 de Septiembre de 1811. -- Miguel de Sierra. -- José Acevedo. -- Antonio Garfias. -- Excmo. Junta Gubernativa de Buenos-Ayres.

Contestacion de la Junta de Buenos-Ayres al oficio ante-cedente.

En vista del oficio de V. S. S. con la credencial que incluyen, y su insinuacion del lugar que elijen en tierra para la conferencia acordada, há parecido a la Junta el mas propio para la comodidad de V. S. S. y por todas circunstancias la casa de esta fortaleza, o el que con preferencia a esto designen V. S. S. a su arribo al muelle, donde el dia de mañana esperará un coche con la escolta conveniente á asegurar a V. S. S. de todo recelo.

Dios guarde a V. S. S. muchos años. Buenos-Ayres 2 de Septiembre de 1811. -- Domingo Matheu. -- Juan de

Alagon -- Juan Francisco Tarragóna. -- Dr. Gregorio Funes -- Francisco de Gurruchaga. -- Juan José Paso Secretario. Sres. Comisionados D. Miguel de la Sierra, D. José Acevedo, y D. Antonio Garfias.

Segundo oficio de los Diputados por el Excmo. Sr. Virrey dirigido a la Junta de Buenos-Ayres.

Excmo Sr. -- Entre diez y onze de la mañana siguiente, estaremos en el muelle para pasar al lugar que V. E. nos designa para la conferencia acordada. Dios guarde a V. E. muchos años. Abordo del Bergantin de S. M. el Belen 2 de Septiembre de 1811. -- Miguel de Sierra. -- José Acevedo. -- Antonio Garfias. -- Excmo. Junta Gubernativa de Buenos-Ayres.

Proposiciones acordadas con los Diputados de la Junta de Buenos-Ayres por los que el Excmo. Sr. Virrey de estas Provincias diputó para la union de ambos pueblos, segun la solicitud de aquella.

Asociados los Sres. Diputados del Gobierno de Montevideo. D. Jose Acevedo, D. Miguel de Sierra, y D. Antonio Garfias a los Sres Comisionados por la Junta de esta capital, vocales de ella Dr. D. Gregorio Funes, Dr. D. Simon Garcia de Cossio, Dr. D. Jose Julian Perez, Dr. Secretario D. Juan Jose Paso en un salón de la Real Fortaleza, lugar destinado para la conferencia acordada, y precedida por ambas partes la mas sincera protextacion de reconocimiento de nuestro Soberano el Sr. D. FERNANDO VII.; se procedió a conferir sobre los medios, y terminos, que podrían adoptarse para conciliar la union de ambos territorios, y despues de una deliberacion seria, y meditada se convino en los que expresan los articulos siguientes.

Reservando la Junta a la plenitud de luzes, y vo-

tos del Congreso general de las Provincias la deliberacion, y resolucion sobre el grave, e importante asunto del reconocimiento de las Cortes de España, y envio a ellas de Diputados, para la que no se considera bastante facultada en su actual estado, declara sin embargo, que se reconoce con todos los pueblos de su dependencia en la unidad, y forma de un cuerpo de Nacion con los de España; igualmente que con todos los demas pueblos, y territorios de ambos continentes de America fieles a la dominacion del Sr. D. FERNANDO VII.

II. Que removida la ribalidad, y obstaculo que opuso la contradiccion, para que la Junta hiziese efectivos los auxilios a la Península para la continuacion de la guerra contra los franceses, que desde los primeros dias de su instalacion tenia decretados: sostiene que proporcionará los que permita el estado de las rentas, los que puedan recogerse del obsequio, y liberalidad de los habitantes, a que el Gobierno propenderá con las mas eficaces providencias, e insinuaciones.

III. En demostracion de la sinceridad de los sentimientos, y principios, en que se han constituido, y sostienen los pueblos baxo el gobierno de la Junta, ofrece esta dirigir un manifiesto a las Cortes de España comprehensivo de la acta del presente acomodamiento, el qual ratificado por la Junta, y Gobierno de Montevideo tendrá todo su efecto entre tanto a que ellas expliquen su voluntad.

IV. Que el Gobierno de Montevideo, y la autoridad del Excmo. Sr. D. Francisco Xavier Elio sean reconocidas, y respetadas dentro de los limites propios de aquella gobernacion, que fueron en el tiempo de los Virreyes, y de la instalacion de la Junta, y seran respectivamente dependientes del de Buenos-Ayres los territorios, y pueblos de aquella banda, que lo fueron en su antigua comprehension.

V. Los pueblos de ambos territorios quedan respectivamente en la obediencia de sus gobiernos, sin que a nadie

pueda perseguirse por sus opiniones políticas, ni por lo que de ellas haya derivado.

VI. Que inmediatamente se enviará este tratado a Montevideo por los Sres. Diputados, la Junta prevendrá al General de su exercito sobre Montevideo, que luego inmediatamente retire sus tropas a la parte de acá del arroyo de S. José, suspendiendo toda hostilidad contra aquel pueblo, y habitantes de su vecindario, y campaña, y el Excmo. Sr. Elio oficiará al Sr. General de las tropas portuguesas, y al Sr. Goyeneche, para que suspendan sus marchas, y no abancen un paso adelante en nuestros territorios entre tanto se arriva al termino de un avenimiento reciproco, y amistoso, en que se está entendiendo, y ordenar asi mismo la suspension de toda hostilidad, y bloqueo de todo el Rio.

VII. Que ratificadas las presentes condiciones, se retirarán las tropas del exercito de Buenos-Ayres dentro de los limites de la dependencia de su gobierno en aquella banda, manteniendose con el mejor orden, y disciplina, que evite todo motivo de quejas, disgustos entre ambos gobiernos siempre a la observacion cuidadosa de los movimientos de las tropas portuguesas, hasta que el territorio de la Nacion haya sido evacuado por aquellos; en cuyo caso libre ya de fundados rezelos, se restituirán los vecinos a sus hogares, y las tropas de Buenos-Ayres a esta vanda, a excepcion de las que se consideren necesarias a la guarnicion de los puntos que convenga guardar.

VIII. Asi mismo el Excmo. Sr. D. Francisco Xavier Elio hará cesar toda hostilidad, y bloqueo en el Rio, puertos, y costas de la dependencia del gobierno de Buenos-Ayres, haciendo retirar de estos, y de los canales interiores los buques, destinados a este efecto.

IX. Quedará restablecida la comunicacion, y correspondencia por tierra, y por mar entre Montevideo, y sus dependencias con la Capital Buenos-Ayres; los buques nacionales, y extrangeros podrán libremente entrar en los

puertos de ambos gobiernos, pagando respectivamente en ellos los correspondientes derechos; y franco el giro de unos a otros puertos de entrambos gobiernos baxo las reglas, que se acordarán con el de Montevideo.

X. Baxo las precedentes condiciones, que hemos estipulado, y subscribimos los Diputados de ambos gobiernos, y se ratificarán por la Junta, y Gobierno de Montevideo dentro del perentorio termino de ocho dias, será firme y estable la amistad, y confederacion de ambos gobiernos, y de los pueblos de sus dependencias, y reciprocamente obligados a prestarse auxilios, y concentrar sus fuerzas en todos los casos, y puntos, en que amenaze el riesgo de ser invadidos por las fuerzas de una Potencia extranjerá, aunque venga con el color, y titulo de mediar, y pacificar nuestras divisiones, y diferencias, y a la religiosa observancia de lo estipulado se obligarán uno y otro Gobierno constituyendose a la responsabilidad de las resultas, que ocasionaria su infraccion: Buenos-Ayres en la Real Fortaleza a dos de Septiembre de 1811.

En lugar del articulo 4. se debe decir que toda la vanda oriental del Rio de la Plata hasta el Uruguay ha de quedar sujeta al gobierno del Excmo. Sr. Virrey: en su consecuencia deberán hacerse en los demas articulos las observaciones correspondientes a dicha mudanza.

Modificaciones, que el Ayuntamiento de Buenos Ayres, y los Xefes de la guarnicion de aquella Ciudad hizieron á las proposiciones acordadas entre los Diputados de S. E. y los de la Junta.

Congregado el Ayuntamiento con los Sres. Xefes de la guarnicion han opinado lo siguiente.

ART. I. De conformidad.

II. Debe agregarse -- Luego que los gefes del gobierno de Espana dejen de poner trabas al de esta Capital con los inmensos gastos, a que lo estrechan por sus hostilidades,

III. Que el manifesto se deberá realizar indistintamente y sin determinada direccion.

IV. Que no debiendo el gobierno de Buenos Ayres abandonar a la influencia del de Montevideo, los pueblos, y habitantes de la banda oriental, que imploraron su proteccion, no puede prestarse a que el Sr. Elio tenga jurisdiccion en ellos, condescendiendo unicamente en que la tenga en el Pueblo de Montevideo, unico de la banda oriental que no la há implorado, con tal que no pase del tiro de cañon.

V. De conformidad, quedando reducido a los limites expresados en el anterior.

VI. Que la resolucion en este articulo será una consecuencia del avenimiento a lo propuesto en los anteriores.

VII. Que las tropas del gobierno de Buenos-Ayres restablecerán el orden en la banda oriental, y será a cargo del Sr. general Elio hacer que se retiren de aquellos territorios los Portugueses, puesto que él ha sido el causante de que se hayan introducido en ellos: y de no hacerlo será responsable de las consecuencias que resulten.

VIII. De conformidad.

IX. De conformidad.

X. De conformidad, baxo las proposiciones anteceder. A la nota. -- Lo expresado en el articulo 4^o. -- Es copia del original que pasó el Excmo. Cavildo. -- *Campaña, Secretario.* --

Montevideo 14 de Septiembre.

En la gazeta del lunes se concluirá de dar la p^{ri}ma noticia de el fin de las negociaciones entabladas con la Junta de Buenos-Ayres, dando copia oficial de todos

los documentos de ellas, que servirán de eterno oprobrio a los engañadores, y falsos partidarios de la independencia: quisieron hacer durar por mas tiempo los desordenes de la anarquía fingiendo un grande interés porque terminasen todas las desgracias, que por causa suya han sufrido, y sufren aun los pueblos, que no han tenido la fortuna, y honor que Montevideo. No han conseguido sus designios, y se han expuesto a sufrir el ultimo mal, que presienten los mas juiciosos de entre ellos mismos.
